

Presupuesto pesetas: 3.004.290.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.618/11.428.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 22 de Marzo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Feliciano Fernández Carmona, con domicilio en Fuentelarra, 3. Madrid, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Feliciano Fernández Carmona la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 62 LAT Cordobilla-La Nava.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 1'16.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Conductores: Al-ac. 3x31'10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Cortijo Valdezaque en Cordobilla de Lácara.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13'2/38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación finca.

Presupuesto pesetas: 1.734.103.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.223.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 22 de Marzo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Eugenio Moreno Manotas y otros, con domicilio en Paraje La Jara-Zalamea Serena, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Eugenio Moreno Manotas y otros la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: L. A. T. de Iberduero sin determinar.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0'978.
Tensión de servicio: 22 KV.
Conductores: Al-ac 3x31'10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos y hormigón.
Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Extrarradio Zalamea de la Serena.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación rural.

Presupuesto pesetas: 4.724.659.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.141.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 26 de Marzo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Periodista S. Asensio, 1. Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de

Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 27 línea Zalamea-Esparragosa.

Final: C. T. proyectado.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 1'030.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-ac 3x54'6 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Esparragosa de la Serena.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 22.000/380-220 V.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio al sector.

Presupuesto pesetas: 2.270.342.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.287.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 27 de Marzo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA